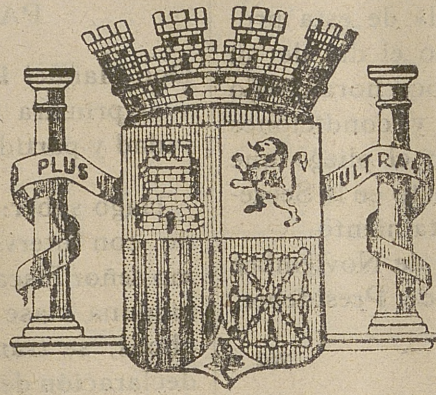


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

| | |
|-----------|-------------|
| Año | 50 pesetas. |
| Semestre | 30 — |
| Trimestre | 20 — |

Número suelto, cincuenta céntimos.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 4.733

GOBIERNO CIVIL

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

Habiendo transcurrido el plazo que señala el artículo 239 del vigente reglamento de Epizootias, previo informe favorable del Inspector municipal Veterinario de Torrecilla de la Abadesa, y a propuesta de la Inspección provincial del Servicio, se declara oficialmente extinguida la epizootia de viruela ovina en el pago denominado «La Tunda», del término municipal de Torrecilla de la Abadesa, y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno civil, de fecha 18 de Septiembre último («Boletín Oficial» de 21 de dicho mes).

Valladolid, 10 de Noviembre de 1937.

El Gobernador civil,

Emilio de Aspe Vaamonde

Núm. 4.824

GOBIERNO CIVIL

Junta provincial de Beneficencia

CIRCULAR

Como a pesar de haber sido reiterado el más exacto cumplimiento de cuanto preceptúa la Orden circular número 3.241 de esta Junta provincial de Beneficencia,

inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia, fecha 11 de Agosto último, existen algunos Alcaldes que con su morosidad originan grandes trastornos en la administración, me veo en la necesidad de recordar nuevamente el cumplimiento de cuanto en ella se dispone, dentro de los plazos señalados, prestando la máxima atención al efectuar los ingresos en el Banco de España, ya que algunos Ayuntamientos ingresaron erróneamente las recaudaciones del «Día del Plato Único» y «Día sin Postre» en la cuenta del Subsidio, pro combatiente.

Valladolid, 15 de Noviembre de 1937.

El Gobernador civil-Presidente,

Emilio de Aspe Vaamonde

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 4.801

Alaejos

Formados los repartimientos de la contribución territorial de este término por los conceptos de rústica y urbana para la cobranza de dichas contribuciones en el año 1938, con sujeción a lo dispuesto por la Superioridad, se hallan los mismos expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones por un plazo de ocho días, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos dis-

puestos en las leyes que regulan dichas contribuciones.

Alaejos, 11 de Noviembre de 1937. — El Alcalde, Primitivo Baena.

Núm. 4.779

Almenara de Adaja

Confeccionados los documentos cobratorios para el ejercicio próximo de 1938, del padrón de edificios y solares y el de la contribución territorial, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para que puedan ser examinados por los contribuyentes y presenten las reclamaciones que estimen pertinentes.

Almenara de Adaja, 8 de Noviembre de 1937. — El Alcalde, Rufo Vara.

Núm. 4.821

Becilla de Valderaduey

Don Eustaquio Calvo Villagrà, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Becilla de Valderaduey.

Hago saber: Que se acepta en principio por dicha Comisión la propuesta de dos suplemento de credito: uno, de trescientas pesetas con imputación al capítulo 1.º, artículo 11, concepto 1.º; y otro de doscientas pesetas con imputación al mismo capítulo y artículo, concepto 3.º, de pago inaplazable, cuyas cantidades habrán de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los

ingresos sobre los pagos de la liquidación del presupuesto de 1936, a tenor de lo que determina el artículo 11 del reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, por ser insuficientes las dotaciones que se hallan consignadas para gastos de quintas.

Se hace público en cumplimiento del artículo 12 de citado reglamento al objeto de que puedan formularse reclamaciones, durante quince días, a contar de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» para ante dicha Comisión.

Becilla de Valderaduey, 8 de Noviembre de 1937.—E. Calvo.

Núm. 4.828

Gatón de Campos

La cobranza voluntaria del cuarto trimestre del repartimiento general de utilidades del año actual, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa el día 22 del presente mes, desde las nueve de la mañana a las dos de la tarde, por el recaudador don Paulino Pardo.

Los contribuyentes que no satisfagan sus cuotas en el día indicado, podrán hacerlo sin recargo alguno hasta el 10 de Diciembre próximo en el domicilio del Recaudador; pasado dicho plazo los morosos incurrirán en los recargos y apremios vigentes, sin más notificación ni requerimiento.

Gatón de Campos, 14 de Noviembre de 1937.—El Alcalde, Fidel Madrigal.

Núm. 4.724

Matapozuelos

Este Ayuntamiento, en sesión del día 1 del corriente, aprobó los pliegos de condiciones y tarifas para las subastas relativas a los arbitrios de degüello de reses en el Matadero, venta de bebidas y utilización y ocupación de vías municipales, en el año de 1938; y a tenor de lo dispuesto en el vigente Reglamento sobre contratación de obras y servicios municipales, se hace público que las reclamaciones que se produzcan deberán presentarse ante la Corporación municipal, dentro del plazo de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia; en la inteligencia de que, pasado dicho plazo, no será admitida ninguna de las que se formulen.

Matapozuelos, 2 de Noviembre de 1937.—El Alcalde, Clemente Ruiz.

Núm. 4.791

La Unión de Campos

Prorrogado por este Ayuntamiento el repartimiento general de utilidades de este término municipal, aprobado para el ejercicio corriente para que rija legalmente en el próximo de 1938, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles, a los efectos de examen y reclamación por los contribuyentes que lo consideren procedente, juntamente con los documentos a que se refiere el artículo 509 del Estatuto municipal; durante cuyo plazo y tres días más, se admitirán las reclamaciones que se presenten, conforme dispone el artículo 510.

La Unión de Campos, 11 de Noviembre de 1937.—El Alcalde, Manuel de Santiago.

Núm. 4.681

Villacarralón

Este Ayuntamiento ha acordado sacar a subasta las hierbas y pastos propiedad de este Municipio y de todos los terratenientes, así vecinos como forasteros, por los años de 1938 y 1939 en precio de tres mil quinientas pesetas cada año.

La subasta se verificará en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, o del Concejal en quien delegue, y con la asistencia de otro Concejal que designe el Ayuntamiento, el día siguiente hábil al en que se

cumplan veinte días, hábiles, de aparecer inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta pro-

tecontando el día de su a las doce horas, bajo forma y condiciones pulan en el pliego que manifiesto en la Secretaría Ayuntamiento.

lón, 6 de Noviembre
Alcalde Presidente,

262

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia e instrucción**

Núm. 4.795

VALLADOLID.—AUDIENCIA

Don Abelardo Sánchez Bernal, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente a instancia de la Caja de Previsión Social «Valladolid-Palencia», contra el patrono don Sidonio García Salamanca, vecino de esta capital, con domicilio en la carretera de Salamanca, letra P, por adeudos de costas atrasadas a la entidad acreedora, por un total de doscientas once pesetas, con más los intereses legales de esta suma y costas que se causen, en cuyo expediente se embargaron como de la propiedad de dicho deudor los bienes que después se dirán, los cuales se sacan a pública y tercera subasta bajo las advertencias que se expresarán.

Bienes objeto de subasta

Un carro de varas, matrícula Valladolid, número 141, en buen uso; tasado en 800 pesetas.

Un camión plataforma, matrícula VA.-1463, bastante usado y falto de reparación; tasado en 600 pesetas.

Total: 1.400 pesetas.

Advertencias

La subasta se celebrará el próximo día treinta del actual Noviembre, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sin sujeción de tipo alguno.

Los bienes objeto de subasta se encuentran depositados en el domicilio del deudor.

Dado en Valladolid, a trece de Noviembre de mil novecientos treinta y siete.—Segundo Año Triunfal.—Abelardo Sánchez Bernal.—El Secretario, Licenciado Pedro del Río.

Núm. 4.794

PALENCIA

Don Manuel Pérez Romero, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, con intervención del ilustrísimo señor Fiscal, y sin exacción de ninguna clase de derechos, por ahora, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de Celestina González Getino, conocida por Julia, de cuarenta y nueve años de edad, soltera, sin dejar descendientes, hija de Francisca, difunta, se ignora el nombre del padre, natural de Valladolid y vecina de esta ciudad, donde falleció, sin otorgar testamento, el día dieciséis de Junio del año que corre.

Por providencia de hoy dispuse publicar un tercero y último edicto en los *Boletines Oficiales del Estado* y de las provincias de Valladolid y Palencia, y fijar otros en los cuadros de anuncios de los Juzgados de primera instancia de las referidas ciudades, llamando, por el término de dos meses, a todo aquel que se crea con derecho a la herencia de Celestina González Getino, para comparecer en este Juzgado a reclamarla, acompañando, al efecto, la correspondiente documentación y árbol genealógico; con apercibimiento de tenerse por vacante la herencia, si nadie la solicita.

Dado en Palencia, a diez de Noviembre de mil novecientos treinta y siete.—Segundo Año Triunfal.—Manuel Pérez.—El Secretario, Isidoro Páramo:

Núm. 4.796

TORRELAVEGA**EDICTO**

El Auditor de Guerra del Ejército de Ocupación, y en su nombre el Juez militar número 60, por el presente cita, llama y emplaza de urgente comparecencia ante este Juzgado militar, sito en Torrelavega, calle de Santander, número 2, 1.º, al individuo P. Lorenzo Molleda, de treinta y ocho años de edad, casado, industrial, vecino de Torrelavega, de estatura regular, bien portado, moreno, delgado, frente ancha, usa gafas, Alcalde que fué de la expresada ciudad de Torrelavega durante el dominio rojo; previniéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego a las Autoridades y ordeno a los Agen-

tes procedan a la busca, captura y conducción a la Cárcel de esta ciudad, a disposición de este Juzgado, del mencionado individuo, por haberlo así acordado en el correspondiente sumarísimo.

Dado en Torrelavega, a doce de Noviembre de mil novecientos treinta y siete.—El Juez militar, José Ángel Font.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 4.800

Recaudación de impuestos municipales de Rueda**ANUNCIO**

En el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación contra el deudor don Regino Rodríguez Díaz, contribuyente de este Ayuntamiento, por los años 1935, 1936 y 1937, ambos inclusive, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido lugar el embargo de bienes muebles que a continuación se expresan, comprendidos en este expediente, y no pudiendo llevarse a efecto la notificación de dicho embargo y demás diligencias necesarias, por desconocerse el domicilio del deudor, ni tener tampoco en esta localidad persona que le represente legalmente, hágase por medio del «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios de esta localidad, a los efectos del Estatuto de Recaudación vigente en su artículo 154.

Bienes embargados

Un motor marca Deville y C.^a, de dos cilindros.

Una máquina de coser marca Singer.

Una bicicleta marca Peugeot.

Una montura de cuero, para caballería, y cabezón.

Un aparato de luz con cinco bombas.

Y en cumplimiento de la misma se le notifica por medio del «Boletín Oficial» de esta provincia, así como también se le requiere para que en el término de diez días se presente en esta Recaudación-Ayuntamiento, de lo contrario se proseguirá el procedimiento en rebeldía, según artículo 154 del Estatuto de Recaudación.

Dado en Torrelavega, a trece de Noviembre de mil novecientos treinta y siete.—El Juez militar, Bernardo Font.

263

VALLADOLID
Imprenta de la Diputación provincial